



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 812.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 3° DE LA RESOLUCIÓN N° 90 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019.

Asunción, 14 de agosto de 2019

VISTAS: La Ley de Presupuesto que asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos necesarios para afrontar los gastos de operación y mantenimiento de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior.

La Resolución N° 90 de fecha 31 de enero de 2019 por la cual se establecen montos a ser remitidos a las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior durante el Ejercicio Fiscal 2019, en concepto de gastos de operación y mantenimiento; y

CONSIDERANDO:

Que por nota CP/C/AR/1-N° 311, de fecha 18 de julio de 2019, el Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de Corrientes, República Argentina, solicita la modificación del importe que mensualmente es transferido a esa Oficina Consular para hacer frente a los gastos de operación y mantenimiento. En tal sentido, expresa que a partir del mes de agosto del año en curso sea transferida la suma de USD 2.500.- (Dólares Americanos dos mil quinientos) en lugar de la suma de USD 3.000.- (Dólares Americanos tres mil), en razón de que las necesidades de la citada Oficina Consular son suficientemente cubiertas con el primer importe señalado. Tal petición se formula en concordancia con la política de racionalización de egresos institucionales.

Que para los fines administrativos es necesario modificar parcialmente el Artículo 3° de la Resolución N° 90/2019.

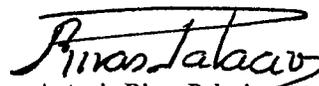
Que la máxima autoridad institucional está plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son conferidos en el presupuesto.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

R E S U E L V E:

- Art. 1° Modificar parcialmente el Artículo 3° de la Resolución N° 90 de fecha 31 de enero de 2019, en lo que se refiere específicamente al monto que será remitido a favor del Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de Corrientes, República Argentina, en concepto de gastos de operación y mantenimiento, y determinar que a partir del mes de agosto de 2019 sea remitido en forma mensual el importe de **US\$ 2.500.- (Dólares americanos dos mil quinientos)**.
- Art. 2° Imputar la erogación autorizada en el Artículo precedente en el Rubro 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, del Tipo de Presupuesto I Programa 001, Administración General.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Antonio Rivas Palacios
Ministro

N° _____